



EXPEDIENTE Nº 11501/02.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

S/ PAGO ADICIONAL PREVISTO EN EL ART. 48 - LEY N° 1200 AL PERSONAL DE HABILITACION Y TESORERIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003.-

DICTAMEN Nº 1

Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular al proyecto decreto obrante a fojas 7/8.-

Por lo expuesto, el mismo se encuentra en condiciones de ser elevado a

Sarta Rosa, 20 DA

la firma del Señor Gobernador -

ASESORIA LETRADA DE GOB

JRS//ljv.-

PARI ON MICH ANGLO

Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampe